



ACUERDO de 30 de junio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017129. (2010AC0027)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo proyectado S/C n.º 1 de la línea "Burguillos" de Sub. Burguillos propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Final: Centro de Seccionamiento "Brovaes" (47489) situado en la localidad de Brovaes y propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en km: 9,104.

Apoyos: metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 47.

Crucetas: bóveda. Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: parajes denominados Sierra del Cordel, La Cañada, La Lobera y La Palomera en los TTMM de Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 199.244,00.

Presupuesto en pesetas: 33.151.412.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017129.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 30 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

FINCAS			PROPIETARIOS Nombre	AFECCIÓN			
Nº	Paraje			Apoyos		Vuelo	
	Pol.	Parc.		Nº	m ²	ml	m ²
1	2	166	AMPARO CALVO CALVO	1	4	22,40	89,6
2	2	9022	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	2,10	8,4
3	2	218	MÁXIMO MORENO ÁLVAREZ	0	0	17,00	68
4	2	9020	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	15,30	61,2
5	2	173	JUAN SALGUERO SALGUERO	0	0	46,60	186,4
6	13	9035	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Ctra. BA-031)	0	0	21,00	84
7	13	88	MANUEL DÍAZ LOBATO	1	1,82	71,20	284,8
8	13	9008	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	13,00	52
9	13	73	MANUEL PÉREZ HERMOSO	0	0	37,00	148
10	13	72	MARÍA ZARALLO SILVA	0	0	113,40	453,6
11	13	69	JOSÉ NAVARRO AGUILAR	1	1,82	52,30	209,2
12	13	67	JUAN MANUEL MAHUGO PÉREZ	1	1,82	231,00	924
13	13	63	IGNACIO LÓPEZ DÍAZ	1	1,2	238,00	952
14	13	62	JUAN MANUEL MAHUGO PÉREZ	0	0	117,60	470,4
15	13	61	LUISA RODRÍGUEZ LÓPEZ	2	2,4	233,00	932
16	13	59	ENRIQUE GARCÍA BERLANGA	0	0	74,10	296,4
17	13	58	JOSÉ MILAGROS CONDE VARGAS	1	1,82	191,00	764
18	13	54	MARÍA SAGRARIO JARAQUEMADA	1	1,82	367,00	1468
19	13	115	MARÍA SAGRARIO JARAQUEMADA	1	1,82	118,50	474
20	13	53	MANUEL DIAZ LOBATO	1	1,82	235,00	940
21	13	52	MANUEL DIAZ LOBATO	0	0	83,00	332
22	13	51	MANUEL DIAZ LOBATO	1	2,1	196,00	784
23	13	9019	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (JUNTA DE EXTREMADURA)	1	2,1	91,00	364
24	14	163	ANTONIO NAVARRO HERMOSO	0	0	68,60	274,4
25	14	9009	CAMINO A FINCA "BOYERO" AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	9,40	37,6
26	14	162	HROS. CERRAJERO HERMOSO, RAFAEL	1	1,82	95,40	381,6
27	14	159	HERMOSO MESA, INÉS	0	0	99,00	396



28	13	9019	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (JUNTA DE EXTREMADURA)	2	2,4	254,30	1017,2
29	14	165	MARUGÁN GÓMEZ, JUAN JOSÉ	0	0	57,10	228,4
30	14	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	48,40	193,6
31	14	9011	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	60,70	242,8
32	14	167	RAMIREZ MINGUEZ MARIA DOLORES	1	1,82	41,70	166,8
33	13	9014	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	10,00	40
34	13	8	PARRA TESTAL, JOAQUINA	2	2,4	447,30	1789,2
35	13	7	PARRA TESTAL, JOAQUINA	1	1,82	217,00	868
36	13	6	PARRA TESTAL, JOAQUINA	4	7,57	697,00	2898
37	13	9007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	14,50	72,5
38	13	14	FERNÁNDEZ SALGUERO CRESPO, INMACULADA	1	1,82	336,00	1680
39	13	13	FERNANDEZ SALGUERO, FRANCISCO	2	3,02	203,60	814,4
40	13	12	LOBATO RIVERA, ANTONIO	0	0	46,50	186
41	13	18	MULERO GORDILLO, VALENTÍN	0	0	48,60	194,4
42	13	16	MULERO GORDILLO, VALENTÍN	1	2,1	166,30	665,2
43	13	17	SÁNCHEZ MULERO, DOLORES	0	0	15,00	60
44	13	9017	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	0	0	32,50	130
45	13	15	MULERO GORDILLO, VALENTÍN	1	1,82	201,20	804,8
46	13	9010	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	38,40	153,6
47	41	58	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO	3	3,6	623,00	2.492,00
48	41	66	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	5	7,35	986,00	4.513,00
49	38	120	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	2	3,26	325,00	1.300,00
50	38	9030	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	5,50	22,00
51	38	119	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	2	3,64	429,20	1.716,80
52	38	9029	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	16,00	64,00
53	38	118	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	0	0	43,60	174,40
54	38	9028	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	5,00	20,00
55	38	117	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	0	0	15,50	62,00
56	38	9031	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	25	101,20
57	38	111	DIAZ HERNÁNDEZ, MANUELA	1	1,82	233,40	933,60
58	38	9011	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	8,20	32,80
59	38	110	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	14,00	56,00
60	38	9021	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	3,60	14,40
61	38	98	MACIAS GARCIA, SERAFIN	1	5,76	82,00	328,00
62	38	99	SANCHEZ FLORES, SEBASTIAN	2	4,5	183,30	733,20
63	38	9024	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	4,40	17,60
64	38	100	LOPEZ GUZMAN, EDUARDO	2	8,01	213,00	852,00